

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
E INSTITUCIONES FINANCIERAS

DIRECCION:
SANTIAGO DE CHILE

JURIDICA
SUPERVISION
ESTUDIOS
NORMAS Y MET.
REGLAMEN
CONTABILIDAD
ADMINISTRACION

JURIDICA	CP
SUPERVISION	
ESTUDIOS	
NORMAS Y MET.	
REGLAMEN	
CONTABILIDAD	
ADMINISTRACION	

COPIA

RESOLUCION N° 62

Santiago, 30 MAR 1990

VISTOS:

1º. La solicitud presentada por el Agente del Banco de Colombia en Chile, en que solicita autorización para poner término y cerrar las operaciones de la Sucursal del Banco de Colombia en Chile;

2º. Que el Banco de Colombia ha convenido ceder sus activos al ABN Tanner Bank, banco cuya existencia ha sido autorizada con esta fecha, el cual se hará cargo de sus pasivos;

y lo dispuesto en el artículo 29, inciso cuarto, de la Ley General de Bancos,

RESUELVO:

1º. Autorízase el término de las operaciones de la Sucursal que en Chile mantiene el Banco de Colombia, una vez que se haya inscrito y publicado esta Resolución en conformidad a la ley.

2º. Autorízase al Banco de Colombia para vender los activos de su Sucursal en Chile al ABN Tanner Bank, quien deberá hacerse cargo de su pasivo.

El Banco de Colombia fue autorizado para establecer una Sucursal en Chile, por Resolución N° 20, de esta Superintendencia, de 21 de enero de 1981.

Inscríbese esta Resolución en el Registro de Comercio y publíquese en el Diario Oficial, en conformidad al artículo 29, inciso cuarto, de la Ley General de Bancos.

JOSE FLORENCIO GUZMAN G.
SUPERINTENDENTE DE BANCOS
E INSTITUCIONES FINANCIERAS